

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

61**MADRID NÚMERO 5**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. María José Villagrán Moriana letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 213/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. IULIAN PARASCHIV y D./Dña. GEORGE MARIUS IRIMESCU frente a REFORMATIUM VELILLA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

NÚMERO RESOLUCIÓN: 762/2019

DECRETO

En Madrid, a diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 37.899,72 euros de principal de principal (desglosado en 2072,85 euros de indemnización y 16.752 euros en concepto de salarios de tramitación para GERORGE MARIOS IRIMESCU y 2105,40 euros de indemnización y 16.969,47 euros en concepto de salarios de tramitación para IULIAN PARASCHIV), más 1895 EUROS y 3.789 EUROS de intereses y costas calculados; se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL del ejecutado REFORMATIUM VELILLA SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL sin necesidad de previa petición.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2503-0000-64-0213-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S..Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a REFORMATIUM VELILLA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/42.422/19)

